

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo quinta reunión del Comité de Flora  
En línea, 2-4, 21 y 23 de junio de 2021

Cuestiones específicas sobre las especies

ADENDA AL DOCUMENTO SOBRE COMERCIO DE ESPECIES  
DE PLANTAS MEDICINALES Y AROMÁTICAS

1. El presente documento ha sido presentado por el Grupo de trabajo sobre comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas\*.
2. Como se anunció en la Notificación a las Partes No. 2020/056, el Comité de Flora decidió establecer un Grupo de trabajo entre periodos de sesiones sobre el comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas (PMA), con el mandato de:
  - a) examinar el informe de la Secretaría sobre los progresos en la aplicación de la Decisión 18.300, tal como figura en el documento PC25 Doc. 30 y sus Anexos;
  - b) en consonancia con la Decisión 18.302, tomar en consideración el documento informativo CoP18 Inf. 11;
  - c) formular recomendaciones para presentarlas al Comité Permanente o la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes; e
  - d) informar sobre sus conclusiones y recomendaciones al Comité de Flora para su consideración en su próxima reunión.
3. Su composición es como sigue (26 miembros y Partes; 7 observadores):

Copresidencias: Byoung Yoon Lee (representante de Asia), Yan Zeng (representante suplente de Asia), y Daniel Wolf (representante suplente de Europa);

Miembros: Ali Mahamane (representante de África); Ursula Moser (representante de Europa) y Rosemarie Gnam (representante de América del Norte);

Partes: Alemania, Argentina, Austria, Camerún, Canadá, China, Colombia, Estados Unidos de América, Filipinas, Georgia, Hungría, India, Indonesia, Italia, Nueva Zelanda, Países Bajos, República de Corea, Singapur, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Tailandia; y

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Observadores: Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-WCMC), Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies. Forest Trends, Species Survival Network, TRAFFIC y World Wildlife Fund.

4. El grupo de trabajo recibió contribuciones de Alemania, Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, TRAFFIC y WWF. Las respuestas se resumen en los párrafos siguientes.

#### Síntesis de las deliberaciones del grupo de trabajo

5. En relación con las recomendaciones de la Secretaría contenidas en el párrafo 28 del documento PC25 Doc. 30 (párrafo a) del mandato del grupo de trabajo, en lo que respecta a *evaluando si las bases de datos existentes con nombres comerciales de las especies de plantas medicinales y aromáticas incluidas en los Apéndices de la CITES pueden vincularse con la Base de datos de la Lista de especies CITES*:
  - A. Las respuestas hacen hincapié en que solo el nombre científico es pertinente para el estatuto jurídico de las especies incluidas en la CITES, que las búsquedas deberían resultar en un vínculo con su nombre científico correcto y que los nombres no científicos no son, en muchos casos, específicos para ciertas especies, pero que deberían vincularse con el taxón/taxa de nivel superior.
  - B. Comprendiendo que solo el nombre científico es pertinente para el estatuto jurídico de las especies incluidas en la CITES, y que las búsquedas deberían resultar en un vínculo con su nombre científico correcto, Alemania, Estados Unidos, Reino Unido, TRAFFIC y WWF convienen en que la inclusión de los nombres comerciales, farmacéuticos y comunes de plantas en la base de datos CITES como una lista no oficial puede mejorar la supervisión del comercio y la presentación de informes en las PAM, y que podría facilitar la labor de los órganos de aplicación de la ley, las autoridades CITES y otros interesados en la comunidad CITES y a través de las cadenas de comercio. Canadá acuerda que toda información adicional sobre taxonomía y productos es potencialmente útil.
  - C. Alemania, Reino Unido y TRAFFIC acuerdan que la base de datos del Servicio de Nombres de Plantas Medicinales (MPNS) sería un asociado potencial pertinente, en particular para las plantas en farmacopea y el comercio. El Reino Unido añade que este asociado fomentaría también la integridad de los datos del recurso existente y ayudaría a vincular registros con la sinonimia científica. Podría ayudar a impulsar discusiones en el Grupo de trabajo sobre nomenclatura, ya que la base de datos del MPNS es compatible con la taxonomía APGIV. Estados Unidos señala que se necesitaría estudiar adicionalmente este recurso.
  - D. Alemania, Canadá y Estados Unidos señalan que es preciso comprender el valor añadido y los costos de esta labor, en particular ya que corresponde al Comité de Flora y a las Partes mantener la actualidad y exactitud de estas listas. Canadá sugiere dejar a las organizaciones expertas que se encarguen de la compilación y supervisión de la información citada y Estados Unidos añade que los recursos elaborados previamente del Servicio de Nombres de Plantas Medicinales (MPNS) de Kew puede abordar la cuestión del volumen de trabajo correspondiente al mantenimiento sistemático.
  - E. Alemania y Estados Unidos sugieren que la base de datos Speciesplus (<https://www.speciesplus.net/species>) sería un sitio apropiado para esta labor, en la que esa información puede buscarse directamente.
  - F. Estados Unidos sugiere las siguientes recomendaciones:
    - a. Reconociendo que el acceso inmediato a los nombres comerciales comunes para las especies de plantas CITES sería de utilidad como una referencia rápida útil, pese a que no debería reemplazar al material de identificación, el Comité de Flora debería lograr una mejor comprensión de la tarea en lo que se refiere a la utilización del Servicio de Nombres de Plantas Medicinales y contemplar los matices, a la luz de los costos y otras prioridades.
    - b. A la espera de los resultados precitados, el Comité de Flora podría recomendar vincular el Servicio de los Nombres de Plantas Medicinales a través bien de una página web CITES y Plantas medicinales o de Species+ (o ambas), y emprender un proyecto piloto, proporcionando a las Partes un "periodo de prueba" para evaluar la utilidad y proporcionar retroalimentación a este Comité. El Comité de Flora debería informar acerca de la elaboración de la orientación que acompañaría al proyecto piloto (reconociendo las limitaciones de los datos) así como la retroalimentación que podría solicitarse a las Partes.

6. En relación con las recomendaciones de la Secretaría contenidas en el párrafo 29 del documento PC25 Doc. 30 (párrafo a) del mandato del Grupo de trabajo, en lo que respecta al *trabajo en curso sobre las cadenas de suministro y de valor sostenibles y trazables para los productos de plantas medicinales y aromáticas, centrándose en los sistemas, normas y directrices de certificación*):
- A. Alemania, Estados Unidos, Reino Unido, TRAFFIC y WWF acuerdan que hay sinergias entre los sistemas de certificación y los DENP. En particular, los sistemas de certificación a menudo incluyen sistemas de trazabilidad y pueden proporcionar también información pertinente para formular DENP, como los planes de recolección, la descripción de especies, las estimaciones de población, las áreas de supervisión y los métodos de compilación. Estados Unidos añade que la certificación debería seguir siendo voluntaria y que puede ser una herramienta y un recurso que contribuya a la formulación de los DENP, pero que no puede reemplazarlos.
  - B. Estados Unidos añade que es probable que las Partes no sean ampliamente conscientes de los fundamentos ecológicos y jurídicos requeridos para cumplir ciertas normas, y que la información específica que les ayude a comprender la importancia ecológica y jurídica podría ser útil. Estados Unidos sugiere concretamente que se considere en qué medida la orientación existente podría enmendarse incorporando enfoques para compilar, verificar y analizar la información pertinente proporcionada a través de los programas de certificación, junto con otras fuentes pertinentes de información, a fin de contribuir a garantizar que los DENP se formulan basándose en los mejores conocimientos científicos disponibles.
  - C. Alemania añade que la información proporcionada mediante los sistemas de certificación puede ser muy pertinente para adoptar una decisión sobre si el comercio de esos especímenes es legal y sostenible. Como resultado, ese flujo de información puede facilitar la tarea de las autoridades CITES y conduciría a tomar decisiones bien fundadas y posiblemente, en este sentido, indirectamente a formular DENP más positivos y reducir las barreras comerciales para los especímenes certificados. En consecuencia, acoge con satisfacción cualquier intento de estudiar mejor las posibilidades y procedimientos para esas sinergias entre los sistemas de certificación y los procesos de la CITES, inclusive la elaboración de orientación específica sobre qué información pertinente para formular DENP puede esperarse en qué sistema de certificación y cómo se puede acceder a los datos. Además, Alemania acogería igualmente con satisfacción el material informativo dirigido a los interesados de la industria y los órganos de certificación, a fin de ofrecer orientación sobre las posibilidades de someter la información de las certificaciones a las autoridades CITES (por ejemplo, aspectos jurídicos), lo que probablemente facilitaría el flujo de información en el futuro y promovería la aparición de más ejemplos y aplicaciones en la vida real de intercambios entre la certificación y los procesos CITES. Se considera que las cadenas de productos muy complejas y a menudo obscuras en el comercio de especies PAM son un campo adecuado y gratificante para esas sinergias.
  - D. Alemania, Reino Unido y WWF sugieren abordar concretamente el tema en el Segundo taller internacional sobre los DENP propuesto.
  - E. En las respuestas se debate que podrían aplicarse beneficios similares para formular LAF, lo que va más allá de la competencia y mandato de los miembros del grupo de trabajo y se requeriría la aportación del Comité Permanente.
  - F. Canadá no está de acuerdo con que la orientación específica debería o podría elaborarse utilizando la información derivada de esos sistemas y observa que los datos de terceros no pueden verificarse fácilmente como suficientemente precisos y objetivos para ser empleados en la adopción de decisiones fundamentales para la CITES. No obstante, Canadá apoyaría incluir cualquier orientación elaborada fuera de la CITES en el portal sobre los DENP a fin de poner la orientación existente fácilmente a disposición de las Partes o de otros interesados que encontrarían esa información útil.
7. En relación con las recomendaciones de la Secretaría contenidas en el párrafo 30 del documento PC25 Doc. 30 (párrafo a) del mandato del Grupo de trabajo, en lo que respecta a los *estudios de caso relacionados con los conocimientos locales y tradicionales, y la evaluación, supervisión y gestión participativa de las especies de plantas medicinales y aromáticas incluidas en los Apéndices de la CITES*):
- A. Alemania, Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, TRAFFIC y WWF acuerdan que todos los conocimientos pertinentes, inclusive los conocimientos locales, deberían utilizarse como parte del proceso de formulación de DENP como una valiosa fuente de conocimiento adicional. Alemania especifica que la información sobre cuánto tiempo se requería en el pasado para compilar un cierto volumen de recursos y cuánto toma hoy en día, pueden ser indicadores valiosos para la tendencia del

estado de las poblaciones de plantas, especialmente en ausencia de datos sólidos sobre la biología de la población. El WWF añade que los vastos conocimientos tradicionales asociados con la recolección y utilización de especies PAM son una importante Fuente de información al aplicar la reglamentación CITES, y TRAFFIC añade que esta fuente de información podría incluirse más claramente en los documentos de orientación actuales y futuros.

- B. Estados Unidos aprecia los estudios de caso y la síntesis presentada en el documento PC25 Doc. 30, así como en qué medida los estudios de caso se asimilaban en la resolución sobre los DENP. Estados Unidos considera que está poco claro lo que se sugiere en términos de orientación que es diferente de la práctica y orientación actual y estima que se requiere más tiempo para contemplar la información presentada con aportaciones más amplias antes de extraer conclusiones.
- C. Alemania, Estados Unidos y Reino Unido sugieren que se aborde este tema en el Segundo taller internacional sobre los DENP propuesto, que ofrecería una excelente oportunidad para compartir experiencias y recursos y examinar la forma de enriquecer los DENP. Alemania añade que los PAM no son los únicos recursos biológicos utilizados por las comunidades locales, con lo cual sugiere un enfoque más general.
8. En relación con los elementos de un posible plan de trabajo para aplicar la CITES al comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas (documento informativo CoP18 Inf. 11, párrafo b) del mandato del grupo de trabajo):
- A. En todas las respuestas se valora el plan de trabajo propuesto, que se considera que tiene fundamento y que será importante mantener una conversación al respecto.
- B. Canadá observa que los esfuerzos propuestos deberían permanecer dentro del ámbito basado en las especies de la Convención, centrándose en el primer producto y el principal producto en el comercio, y no duplicar la labor realizada en otros sectores.
- C. En las respuestas se proponen objetivos y métodos que se exponen en el plan de trabajo propuesto (documento CoP18 Inf. 11) siguiente:

<b>Objetivo propuesto</b>	<b>Método propuesto</b>	<b>Priorizado por</b>	
<b>1.</b> Mejorar la concienciación y la comprensión mutua entre la CITES y los interesados en el comercio de plantas medicinales	<b>1.a</b> Análisis pormenorizado de las redes de comercio electrónico	Estados Unidos, Reino Unido, WWF	
	<b>1.b</b> Colaborar proactivamente con los interesados pertinentes de la cadena de suministro de plantas medicinales, de la industria y de los sectores sanitarios	Alemania, Estados Unidos, Reino Unido, WWF	
	<b>1.c</b> Reducir la demanda de productos de plantas medicinales recolectados y comercializados de forma insostenible	Alemania	
	<b>1.d</b> En apoyo de la Visión Estratégica posterior a 2020, reforzar sinergias a largo plazo con el CDB en relación con las plantas medicinales		
<b>2.</b> Facilitar la formulación eficiente y efectiva de dictámenes de adquisición legal y DENP	<b>2.a</b> Especificar la función de los enfoques de certificación en la CITES	Alemania, Estados Unidos, TRAFFIC	Canadá (los métodos necesitan consideración adicional)
	<b>2.b</b> Fomentar la transparencia y la trazabilidad del comercio de plantas medicinales	Alemania, Reino Unido, WWF, TRAFFIC	
	<b>2.c</b> Centrar la reglamentación CITES en los productos cerca del primer punto de exportación	Estados Unidos, Reino Unido, WWF	

<b>Objetivo propuesto</b>	<b>Método propuesto</b>	<b>Priorizado por</b>	
<b>3.</b> Apoyar la conservación in-situ incorporando las redes y conocimientos tradicionales, y prestar mayor atención a los medios de subsistencia locales	<b>3.a</b> Diseñar estrategias efectivas para incorporar los conocimientos tradicionales y la gobernanza local en el proceso de adopción de decisiones de la CITES	Reino Unido, WWF	
	<b>3.b</b> Desarrollar estudios de caso de mejores prácticas vinculando la aplicación de la CITES con la gobernanza y conocimientos locales		
<b>4.</b> Reforzar la reglamentación CITES y las capacidades de las AA/AC nacionales para aplicar las disposiciones de la CITES a las plantas medicinales	<b>4.a</b> Revisar la reglamentación en vigor de la CITES		Canadá (los métodos necesitan consideración adicional)
	<b>4.b</b> Ayudar a las Autoridades Administrativas y Científicas a tomar medidas específicas que refuercen sus capacidades para gestionar las especies de plantas medicinales incluidas en los Apéndices de la CITES		

#### Recomendaciones revisadas

9. A tenor de la síntesis precedente de las deliberaciones del grupo de trabajo y en relación con los proyectos de recomendaciones a remitir a la consideración del Comité Permanente y la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes [párrafo c) del mandato del grupo de trabajo], se invita al Comité de Flora a:
- i) tomar nota del informe del grupo de trabajo;
  - ii) tomar nota también de la inclusión propuesta de los dos siguientes temas en el Segundo taller internacional sobre los DENP propuesto:
    - a. Conocimientos locales y tradicionales, y supervisión y gestión participativa de las especies PAM incluidas en la CITES; y
    - b. sistemas de certificación y DENP;
  - iii) considerar los proyectos de decisión 19.AA - 19.DD adjuntos en el Anexo a este Addendum; y
  - iv) de conformidad con la Decisión 18.302, formular recomendaciones al Comité Permanente o a la Conferencia de las Partes, según proceda.

Proyectos de decisión sobre especies de plantas medicinales y aromáticas,  
para su consideración por el Comité de Flora

**19.AA Dirigida a la Secretaría**

La Secretaría deberá:

- a) establecer contacto con los principales interesados a lo largo de la cadena de valor del comercio de plantas medicinales para fomentar la concienciación de las reglamentaciones CITES entre los principales interesados y reducir la demanda de productos de plantas medicinales recolectadas y comercializadas de forma insostenible;
- b) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, encargar un análisis pormenorizado de las cadenas de valor del comercio electrónico de productos de especies de plantas medicinales y aromáticas incluidas en la CITES, incluyendo un análisis de los interesados sobre los principales productores, los intermediarios o las plataformas de distribución para los consumidores finales, y de las instituciones que influyen en la demanda de productos de plantas medicinales reguladas por la CITES en los sistemas biomédicos, tradicionales y sistemas médicos alternativos, e incluir una evaluación acerca de si las anotaciones en vigor se centran en los primeros productos en el comercio o en los principales productos en el comercio;
- c) evaluar la posibilidad de utilizar la base de datos del Servicio de Nombres de Plantas Medicinales (MPNS) en el análisis conforme a lo previsto en la Decisión 19.AA b), e invitar a las Partes que representen diferentes regiones, culturas e idiomas a evaluar la utilidad de la base de datos del MPNS en su trabajo diario para determinar si puede contribuir a la ampliación de la base de datos Species+; y
- d) presentar un informe al Comité de Flora.

**19.BB Dirigida a las Partes**

Se invita a las Partes que representen diferentes regiones, culturas e idiomas a evaluar la utilidad de la base de datos del MPNS en su trabajo diario para determinar si puede contribuir a la ampliación de la base de datos Species+, y a proporcionar retroalimentación al Comité de Flora en relación con la Decisión 19.AA c).

**19.CC Dirigida al Comité de Flora**

El Comité de Flora deberá examinar el informe de la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.AA, y la retroalimentación de las Partes sobre la utilidad del MPNS de conformidad con la Decisión 19.BB, y formular recomendaciones al Comité Permanente y la Conferencia de las Partes, según proceda.

**19.DD Dirigida al Comité Permanente**

El Comité Permanente deberá examinar cualquier informe del Comité de Flora de conformidad con la Decisión 19.CC y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes.